MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA DE REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República

1813 - 2013"

Viva Paraguay

Resolución Nº 294

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN E INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 191/2012, SUSCRITO CON LA FIRMA JOSÉ GUILLERMO MONROY PERALTA, RESULTANTE DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2012 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE LA CAMPAÑA MASIVA DE SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN - DERECHO A LA IDENTIDAD", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 260.

Asunción, 01 *de* abril *de 2013*

VISTO: *La Nota UOC N° 437 del 13 de marzo de 2013, de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo así como las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y*

CONSIDERANDO: *La nota de la Dirección General del Registro del Estado Civil, mediante la cual solicita el incremento del monto del contrato con la firma* ***JOSÉ GUILLERMO MONROY PERALTA,*** *adjudicado mediante el llamado a Contratación Directa N° 32/2012 "Contratación de Servicios de Consultoría para el Diseño de la Campaña Masiva de Sensibilización y Difusión - Derecho a la Identidad"; alegando en los siguientes términos: "... Por la presente, el Director General del Registro Civil de las Personas, Dr. Nestor Stelatto Mojoli, quien suscribe, se dirige a usted con el objeto de solicitar el incremento del 20% del contrato suscripto entre el Ministerio de Justicia y Trabajo y el Dr. José Guillermo Monroy Peralta, en el marco de la Contratación Directa N° 32 para la* ***CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DISEÑO DE LA CAMPAÑA MASIVA DE SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DERECHO A LA IDENTIDAD".***

"El aumento del contrato se funda en la razón de seguir contando con los servicios del consultor, para ajustar los diseños elaborados para la campaña a otras necesidades surgidas recientemente que se vinculan estrechamente con el programa de Inscripciones Masivas. Como el "rediseño" de los trabajos conllevara nuevos esfuerzos que se traducirán en gastos para el oferente, es preciso aumentar el monto del contrato hasta el máximo posible. El monto del contrato original es de G. 120.000.000, por lo que solicitamos que se amplíe G. 24.000.000 más".

"Por otra parte, la ampliación será realizada dentro de los doce meses de suscrito el contrato, dándose cumplimiento a lo normado en el art. 63 de la Ley. Como la ampliación del monto implica necesariamente realizar trabajos que representen ese monto, es preciso prorrogar, igualmente, el plazo de ejecución, por 30 días como mínimo. Del mismo modo, debe ampliarse la vigencia al menos hasta el 30 de abril".

...///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Ministerio de Justicia y Trabajo
Ministra

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN E INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 191/2012, SUSCRITO CON LA FIRMA JOSÉ GUILLERMO MONROY PERALTA, RESULTANTE DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2012 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE LA CAMPAÑA MASIVA DE SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN - DERECHO A LA IDENTIDAD", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 260.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 establece, que "las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descripto en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública Nacional".

Que, el contrato en cuestión ha sido adjudicado por un monto total de G. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) y suscrito en fecha 22 de diciembre de 2012. La vigencia del mismo es hasta el 30 de junio de 2013, conforme la Adenda N° 1, por lo que se encuentra cumplida la condición de que esta ampliación sea dispuesta dentro de los 12 meses de la suscripción.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través de su Departamento de Asesoría Jurídica en Materia de Contrataciones Públicas, ha emitido el Dictamen DAJ-UOC N° 43/2013, el cual, en la parte conclusiva expresa textualmente: "...En consecuencia, nada obsta para que se proceda a la realización de la modificación solicitada por la DREC siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria suficiente en el rubro correspondiente. La modificación deberá ser instrumentada en una Resolución que la disponga y la Addenda contractual que documente la voluntad de ambas partes".

...///...

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Ministerio de Justicia y Trabajo
Ministra

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN E INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 191/2012, SUSCRITO CON LA FIRMA JOSÉ GUILLERMO MONROY PERALTA, RESULTANTE DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2012 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE LA CAMPAÑA MASIVA DE SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN - DERECHO A LA IDENTIDAD", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 260.

Que, en estas condiciones, corresponde se autorice a la UOC a que disponga los trámites necesarios para la suscripción de la adenda mediante la que se disponga la ampliación solicitada.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones;*

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y TRABAJO
R E S U E L V E :

Art. 1º.- ***Autorizar*** *a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo a disponer los trámites necesarios a efectos de incrementar el monto del* ***Contrato N° 191/2012*** *suscrito con la firma* ***JOSÉ GUILLERMO MONROY PERALTA,*** *por un monto adicional de* ***G. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones)*** *y prorrogar el plazo de ejecución hasta el* ***30 de marzo de 2013.***

Art. 2º.- ***Disponer*** *que las modificaciones dispuestas en la presente Resolución sean formalizadas en la correspondiente Adenda, a ser gestionada por la UOC de la Institución.*

Art. 3º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino